

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 006-2025-MDSJL



SAN JUAN DE LURIGANCHO
CAMBIA CONTIGO

San Juan de Lurigancho, 10 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N.º 013-2025-MDSJL/GM, del Gerente Municipal, de la fecha; el Informe N.º 028-2025-MDSJL/OGAG-ORH, del Jefe de Oficina de Recursos Humanos, de la fecha; el Proveído N.º 064-2025-MDSJL/GM, del Gerente Municipal, de la fecha; el Proveído N.º 095-2025-MDSJL/OGSG, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General, de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N.º 459-MDSJL, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 24 de enero de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, estableciendo en el artículo 6 que Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planificación y la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional proceda a la adecuación de los instrumentos de gestión que se requieran en el término de sesenta (60) días hábiles a partir de la publicación de la citada norma;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057 regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose la figura del encargo (acción propia del régimen del Decreto Legislativo N.º 276), dichas figuras no implican la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 181-2024-MDSJL, de fecha 04 de junio de 2024, se designa a partir del 05 de junio de 2024 al señor Eduardo Enrique Correa Talledo como Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, no implicando la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicio;

Que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 (responsabilidad directiva), ante los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto). b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones



(designación temporal de funciones), por lo que en tal sentido, en la designación temporal del puesto de un servidor CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto; mientras que, en la designación temporal de funciones es posible que el servidor CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública;



Que, es necesario designar temporalmente en el puesto de Jefe de Oficina General de Gobierno Digital e Innovación al señor EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO, Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, ante la vacancia del citado puesto;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Recursos Humanos opinó sobre la idoneidad del profesional EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO para asumir el cargo de Jefe de Oficina General de Gobierno Digital e Innovación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones de Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas;



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir de la fecha al señor **EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO** para que ejerza el puesto de Jefe de Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, en adición a sus funciones de Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Artículo 2. – NOTIFICAR la presente resolución al servidor y a las unidades de organización correspondientes.

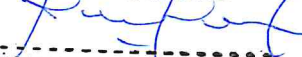
Artículo 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Gerente Municipal; a la Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos, disponer el trámite correspondiente.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 **SAN JUAN DE LURIGANCHO**

LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

 **SAN JUAN DE LURIGANCHO**

JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE